



Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos del veintisiete de julio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Estatal Electoral, fijo en los estrados de este órgano jurisdiccional la presente:

LISTA DE ASUNTOS PARA RESOLVER EN LA SESIÓN PÚBLICA DE PLENO, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-153/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Katya Galán Uribe**, en su carácter de precandidata a la Sindicatura del Municipio de Chihuahua por el partido político MORENA, en contra de **Héctor Alejandro Blanco Sánchez**.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-211/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Rubén Trejo Ortega y Karla Ivette Gutiérrez Isla**, en su carácter de representante propietario y suplente, respectivamente, del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de Cruz Pérez Cuellar, candidato a Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua; asimismo, en contra de los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua y la supuesta casa productora de contenidos audio visuales ALIUD Films y/o ZONA E A C Chihuahua, Espectáculos Arte y Cultura de Chihuahua, y en contra de quien resulte responsable.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-280/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Diego Alejandro Villanueva González**, representante propietario del partido Morena, en contra de **María Eugenia Campos Galván**, en su calidad de candidata a la Gubernatura del estado de Chihuahua, por la coalición "Nos une Chihuahua", integrada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; así como en contra de los mencionados partidos; **Gilberto Loya Chávez**, en su calidad de servidor público, titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua; **María Angélica Granados Trespalcios**, en su calidad de Presidenta Municipal de Chihuahua; **Luis Ricardo García Fierro**, en su calidad de Jefe Departamento de Sistemas en la Dirección de Seguridad Municipal de Chihuahua; y **Carlos Aguilar García**, en su calidad de Director General de la Dirección de Obras Públicas Municipal; por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir promoción del programa "Plataforma Escudo Chihuahua" que la denunciada María Eugenia Campos Galván instauró cuando era titular de la Presidencia Municipal del municipio de Chihuahua; consistente en la difusión del



programa y propaganda en sus cuentas oficiales de la red social "Facebook", la página electrónica "Youtube" y la página de internet <http://www.Marugobernadora.mx> utilizando las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de promocionar, publicitar y posicionar su imagen frente al electorado.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **JIN-316/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Partido Acción Nacional**, en contra del cómputo municipal y declaración de validez correspondiente al Ayuntamiento.

QUINTO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **JIN-332/2021 y sus acumulados JIN-340/2021, JIN-345/2021 y JIN-347/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo de los medios de impugnación promovidos en contra de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Distrito 15.

SEXTO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **JIN-380/2021 y sus acumulados JIN-381/2021 y JIN-382/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo de los medios de impugnación promovidos en contra de Lauro Orozco Gómez del partido Movimiento Ciudadano.

SÉPTIMO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **JDC-390/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Marisela Vásquez Tobón**, mexicana originaria del pueblo Mixteco-Nuu savi, en contra de la declaración de validez de la elección del ayuntamiento de Juárez.

OCTAVO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-418/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Arturo Michel Terrazas**, representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Delicias del Instituto Estatal Electoral, en contra de **Alfredo Alonso Sánchez Lozoya**, candidato suplente a la Presidencia Municipal por la coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua", así como de **Jesús Manuel Leyva Holguín y los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua**, por la presunta realización de acciones que, desde su perspectiva constituyen violaciones a la normativa electoral pues podrían constituir la utilización de recursos públicos y una violación a lo establecido en los artículos 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Federal; 36, 127 y 197 de la Constitución Local y 8 de la Ley Electoral del Estado.

NOVENO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-428/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **César Alejandro Saldívar Mariñelarena**, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Chihuahua, por la coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua", integrada por los partidos políticos Morena, Nueva Alianza Chihuahua y del Trabajo; así como en contra de los mencionados partidos; de la Universidad Autónoma



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

de Chihuahua; de Susana Rodríguez Cervantes; de Ana Isabel Juárez Villarreal; de Lucía Denisse Chavira Acosta; de Nayree Guadalupe Cabanillas Regalado; de Jorge Rodolfo Avilez Tellezgirón; y de Edrith Fernando Córdova Guerrero.

DÉCIMO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-437/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Néstor Alonso Olivas Duarte y Raudel Fernández Ramírez**, en contra de la coalición “Nos Une Chihuahua” integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de María Eugenia Campos Galván, en su carácter de candidata a Gubernatura del Estado de Chihuahua por dicha coalición, por la presunta comisión de conductas que, desde su óptica, pudieran constituir violaciones en materia de propaganda electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-438/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Miguel Ángel Cenicerros Ibarra**, en su carácter de representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional** ante la Asamblea Municipal de Camargo, en contra de **Luis Alberto Aguilar Lozoya y Gerardo Hernández Bejarano**, en su carácter de candidato propietario y suplente respectivamente, a la Diputación por el Distrito 20 del Estado de Chihuahua por el **Partido Acción Nacional** y el **Partido de la Revolución Democrática**, como integrantes de la coalición “Nos une Chihuahua”, así como en contra de los mismos partidos, por la presunta comisión de conductas que, desde su óptica, pudieran constituir violaciones a la normatividad electoral.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 300, numeral 1, inciso h) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General